

GRUPO B

Ayudantes Técnicos Sanitarios

Domínguez Hinarejos, Carlos.
 Ferraza Catalán, Francisco Vicente.
 Allué Torra, María José.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados en la oposición y que figuran relacionados en el apartado anterior presentarán, en su caso, la documentación exigida en la base VI de la convocatoria de la respectiva oposición.

Quienes no completen dicha documentación, no recibirán su nombramiento definitivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—Ordenar a la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales que proceda a extender los nombramientos que prevé el vigente Estatuto de Personal en su artículo 19 a los aspirantes seleccionados en la oposición.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

Ilmo Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

21322 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de mayo de 1979 para convocar concurso-oposición para proveer dos plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la provincia de Tarragona, y las vacantes que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.
 Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento de Camineros.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Además deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige su labor especializada; debiendo conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes puedan presentar la solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el interesado, o directamente a la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona, haciendo constar en la misma nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, acompañándose a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 9 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe.—10.976-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

21323 ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se convoca concurso y examen de aptitud para la provisión de 13 plazas de Maestros de Taller y 10 plazas de Instructores de Pesca, contratados por cinco años, vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros.

Ilmo. Sr.: Vacantes 13 plazas de Maestros de Taller y 10 de Instructores de Pesca en los Institutos Politécnicos Nacionales

Marítimo-Pesqueros, las cuales deben ser cubiertas con personal contratado por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311); en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156); en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40), y previo el informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud libre, de acuerdo con las siguientes normas:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

Maestros de Taller

«Maquinaria», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Mediterráneo (Alicante) y otra en el del Estrecho (Cádiz).

«Forja y Calderería», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Atlántico (Vigo) y otra en el del Estrecho (Cádiz).

«Soldadura», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Estrecho (Cádiz).

«Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Mediterráneo (Alicante) y otra en el del Estrecho (Cádiz).

«Conducción y Monturas de Motores de Combustión Interna», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Cantábrico (Pasajes), otra en el del Mediterráneo (Alicante) y otra en el del Estrecho (Cádiz).

«Frigorista», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Mediterráneo (Alicante), otra en el del Estrecho (Cádiz) y otra en el de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

Instructores de Pesca

«Instrucción Marinera», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Atlántico (Vigo), otra en el del Mediterráneo (Alicante) y otra en el del Estrecho (Cádiz).

«Caballería y Maniobra», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Atlántico (Vigo), otra en el del Estrecho (Cádiz) y otra en el de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

«Artes y Aparejos», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Cantábrico (Pasajes).

«Electrónica», una en el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Atlántico (Vigo), otra en el del Mediterráneo (Alicante) y otra en el del Estrecho (Cádiz).

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Orden.

1.3. Estas plazas serán adjudicadas en calidad de contratados por cinco años; estando dotadas con la retribución de pesetas 220.536 anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo al Presupuesto del Organismo autónomo Fondo para Estudios Marítimos y de Formación Profesional,

clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

1.4. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma seis de esta convocatoria.

2. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- c) Ser Maestros de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesor de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso y examen de aptitud lo solicitarán del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Presidente de la Junta Central Administrativa del Organismo autónomo Fondo para Estudios Marítimos y de Formación Profesional, mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo a que hace referencia la Orden de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente para tomar parte en este concurso y examen de aptitud serán de 240 pesetas, y juntamente con la instancia los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

3.5. El importe de dichos derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante o bien por giro postal o telegráfico.

3.6. En caso de que se observen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen, en la que deberá figurar, en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. En cada Instituto donde existan vacantes se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso y examen de aptitud, integrados por dos Profesores titulares y un Maestro de Taller o un Instructor de Pesca —según el caso—, actuando de Presidente el Director del Instituto, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integren el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, que tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio: Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico, elegido por el Tribunal entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio: Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres, sacados a suerte, del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios serán los siguientes:

Para las plazas de Maestros de Taller de las modalidades de «Maquinaria», «Forja y Calderería», «Soldadura», «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor» y «Conducción y Monturas de Motores de Combustión Interna», la parte práctica propia sobre la materia de la asignatura de «Tecnología Mecánica y Taller» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), y para la modalidad de «Frigorista», la parte práctica del programa exigido para la especialidad de «Frigorista Naval» aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Para las plazas de Instructores de Pesca de las modalidades de «Instrucción Marinera» y «Cabullería y Maniobra» se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas de «Construcción Naval» y «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), y para la modalidad de «Artes y Aparejos», el apartado de Artes y Aparejos y partes prácticas de «Tecnología Pesquera» de la asignatura «Pesca Marítima», a que se refieren los programas que señala la citada Orden ministerial de 9 de marzo de 1964.

Para las plazas de Instructores de Pesca de la modalidad de «Electrónica», la parte práctica sobre esta materia de la asignatura de «Electricidad y Electrónica» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964, y la parte práctica de los programas de «Radiotecnía Básica» y «Procedimientos Radiotelefonicos», para Radiotelegrafista Naval, que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 163).

Todo ello con la amplitud que permita al Tribunal conceptuar debidamente a cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en los Institutos donde exista vacante de las plazas convocadas, y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean cinco o superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a dicha Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- d) Títulos o certificados profesionales que posea.
- e) Declaración jurada de los cargos que ejerza.
- f) Los aspirantes religiosos deberán aportar, además, el documento que justifique la condición reseñada en el punto g) de la norma dos de esta convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios, así como la autorización prevista en el artículo 83, apartado 1.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y en el artículo 5.º, apartado 4, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 260), si procede.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un periodo de cinco años, con cargo al presupuesto del Organismo autónomo Fondo para Estudios Marítimos y de Formación Profesional.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento; prestando, como requisito previo, el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante.

21324 RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir plazas de Mozos de Laboratorio.

Convocadas por Resolución de 6 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1979) pruebas selectivas para ingreso en plazas de Mozo de Laboratorio,

Esta Dirección ha resuelto hacer público el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas, que queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Julián Gómez Gallego.

Vocales titulares: Don Angelo Rodríguez de León, don Antonio Dicenta Ballester, don Antonio Alvarez de Meneses, don Raúl Cabido Rodríguez, como representante de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, y don Francisco Carvalero Saiz, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Ilustrísimo señor don Jorge Tapia Manzanares.

Vocales suplentes: Don Gregorio Parrilla Barrera, don José María García Morón, don Federico Fernández de Castillejos y Taviel de Andrade, don Santiago Bonache Peromingo, como representante de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, y doña Pilar Fernández Fernández, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario suplente: Don Juan Marrero Sabina.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Director, José María Turmay.

21325 RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Oficina.

Convocada por Resolución de 6 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 27) pruebas selectivas para ingresar en plazas de Auxiliares de Oficina del Instituto Español de Oceanografía, y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Dirección, de conformidad con lo establecido en la base sexta de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a los ejercicios de dichas pruebas selectivas, así como de los excluidos, según la relación que a continuación se detalla:

Aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Abad Martín, M. Teresa	51.345.329
2	Abellán Soria, Antonio	74.335.719
3	Abellán Soria, Dolores	74.294.395
4	Abellán Soria, Francisca	74.318.898
5	Aguiló Valls, M. del Carmen	42.976.734
6	Barjocoba Vázquez, Pedro	76.342.401
7	Bóveda González, M. del Carmen Eulalia.	35.991.605
8	Bravo Rodríguez, Pascual	28.189.982
9	Carrión Reynes, M. Dolores	42.962.228
10	Castilla Granja, Cristina	42.004.979
11	Castro Pernas, José M.	35.913.873
12	Crespo Candela, Joaquín M.	6.960.875
13	Crespo Ramos, Concepción	5.366.788
14	Curras Pérez, Rosa M.	76.806.031
15	Chans Chans, M. Amable	42.976.714
16	Del Olmo Rico, M. Luisa	5.241.097
17	Díaz Lafuente, M. Elisa	794.906
18	Espinar Siquien, Isabel	42.952.617
19	Fernández Castejón, M. Angeles	74.354.550
20	Fernández Castejón, M. Dolores	22.929.175
21	García Casaubón, Agustina Isabel	42.047.450
22	García Rodríguez, José Angel	50.022.997
23	González González, M. Paz	51.333.304
24	Heredia Horche, Margarita M.	70.160.765
25	Herrera Mendiguchia, Regina	13.737.426
26	Hurtado le Mendoza Hurtado, Augusto ...	794.711
27	Ladarias Bañares, Adela	78.203.329
28	León García, Manuela	5.366.599
29	López Coello M. Luisa	22.157
30	Mansilla Heras, Magdalena	13.055.933
31	Mavó Zaforteza, M. Fátima	42.990.018
32	Mut Puig, Julián	78.179.366
33	Obispo de Torres, M. Cruz	5.240.112
34	Paláu Bosch, Miguel	42.961.342
35	Pomar Piña, Antonia	42.954.893
36	Pons Navarrete, Miguel Angel	42.963.246
37	Pons Villalonga, Bernardo	39.828.976
38	Prats Palou, Fernando	41.372.767
39	Puente Arcas, José	24.821.332
40	Ramón Ferrero, M. Pilar	43.010.952